

Terrorismo e información
Análisis de la emisión de los vídeos de Al-Qaeda

Prof. Dr. José Ángel Agejas Esteban
Profesor de Ética y Deontología
Universidad Francisco de Vitoria. Madrid

Esquema

1. Presentación
2. Del caso general a los casos particulares: similitudes y diferencias
 - 2.1 Las comunicaciones de los terroristas
 - 2.2 Las imágenes de atentados terroristas
 - 2.3 Las diversidad entre los mismos vídeos
3. La emisión de los vídeos
 - 3.1 Argumentos a favor
 - 3.2 Argumentos en contra. La razón de fin
 - 3.2.1 Del lado del terrorismo
 - 3.2.2 Del lado del periodismo
 - La razón de fin de la profesión periodística
 - La razón de fin de los medios de comunicación de cara a la opinión pública
 - La razón de fin de las imágenes informativas
4. Una consideración final

Abstract:

La presente comunicación analiza la emisión en los informativos de las televisiones españolas de los vídeos grabados por los terroristas islamistas durante el asesinato de rehenes en países islámicos. En un primer momento, se plantea una reflexión general acerca de las pautas más adecuadas para plantear el modo de informar sobre las actividades terroristas.

A partir de este marco general, la comunicación entra en el análisis del caso concreto de la emisión de estos vídeos en los informativos de televisión. Para ello, en primer lugar, se consideran las características particulares de estos vídeos, su especificidad comparados con otras informaciones suministradas por grupos terroristas o con otras imágenes de acciones terroristas en general (comunicados, imágenes de atentados, ...); el hecho de que sean terroristas que ejercen su violencia desde un país extranjero; el hecho de que se difundan por Internet aunque su mayor eco lo alcancen en televisión; la diferencia que los terroristas hacen entre vídeos íntegros y vídeos censurados...

A continuación, se pasa a considerar desde la perspectiva específicamente ética la emisión de dichos vídeos en los programas informativos, sopesando por un lado los argumentos a favor de su emisión y los que la desaconsejan, y considerando por otro lado, desde la razón de fin, la repercusión de dichas imágenes en la opinión pública de los países en los que se emiten, analizando por un lado la razón de fin de los periodistas y por otro la de los medios de comunicación y la de las imágenes informativas. Concluye la comunicación con un juicio general sobre la licitud moral de dicha emisión.

Palabras clave:

Ética de la imagen; Imagen informativa; Libertad de expresión; Opinión pública; Terrorismo.

1. Presentación

En el estudio de la ética profesional, tanto profesores como alumnos se encuentran ante un problema difícil de solucionar: el de la aplicación correcta en cada caso concreto de los principios generales. Ciertamente que la cuestión no es exclusiva del ámbito académico de la ética, pero no es menos cierto que el aprendizaje de la misma tiene sentido en la medida en la que, de verdad, contribuye a que el alumno adquiera las destrezas prudenciales necesarias para saber cómo dar ese paso.

La comunicación que presentamos trata de aportar un elemento más de reflexión y análisis para que la docencia de la ética profesional ayude al alumno a comprender los principios generales a partir de la reflexión sobre un caso particular, de los elementos implicados en el mismo, de los distintos niveles de análisis y de la necesidad de integrarlos todos en una visión general de la ética y de la razón de ser del ejercicio del periodismo como vocación personal y profesional al servicio de la sociedad.

En este sentido, ya adelantamos que la docencia de la ética no puede convertirse en casuística, ya que ésta por sí misma carece de sentido. Por tanto, el hecho de que presentemos el análisis de un caso no supone que entendamos la ética como mera resolución de problemas. Ni mucho menos. Estamos convencidos de que un temario académico que se reduzca a la consideración de casos y más casos carece del sustrato crítico necesario que los unifique y dé razón: los casos sirven en cuanto ejemplificaciones de un marco teórico general. Ahora bien, esto supuesto, no es menos cierto que si la ética se reduce a la asimilación de enunciados generales de los que no se comprende la aplicación y validez concretas en el ejercicio de la libertad, la ética ha perdido el carácter de ciencia práctica y se convierte en una consideración especulativa hueca. El análisis de los problemas éticos que plantea el tema elegido para esta comunicación —la emisión televisiva de los vídeos de los grupos terroristas iraquíes en los que se muestran declaraciones o asesinatos crueles de rehenes—, a nuestro parecer, tiene la virtud de que nos obliga a un análisis teórico que comprenda razones éticas y antropológicas que superen la mera cuestión pragmática a la que se reducen muchos códigos deontológicos, o que vayan más allá de la alternativa que proponen muchas éticas profesionales de reducir las decisiones a un cálculo cuasi-matemático que responda a una formulación reductora en clave de dilema «emisión sí o emisión no».

En este apartado de nuestra comunicación, de carácter introductorio, hemos de dirimir dos cuestiones básicas por lo que respecta a los planteamientos generales del problema. Por un lado justificar cuál es el modo general que consideramos más adecuado para la información sobre actos terroristas, y por otro, cuáles son los criterios generales por lo que respecta al problema ético que plantea la imagen informativa.

Por lo que se refiere a lo primero, al modo más adecuado de informar sobre terrorismo, hoy se da un cierto consenso general tanto sobre la inutilidad del silencio informativo, como sobre la inconveniencia de una información acrítica que se convierta en eco propagandístico de las pretensiones terroristas. A partir de estos dos puntos de referencia extremos, se impone la reflexión sobre la necesidad de un marco adecuado de referencia (cfr. AGEJAS 2003) que, en apretada síntesis, consideramos que ha de comprender los siguientes elementos:

- Una definición del terrorismo como toda actividad sistemática de un grupo armado que busca sembrar el terror en orden a desestabilizar social y políticamente una nación, para lo cual utiliza medios bárbaros de violencia extrema y selecciona sus víctimas en función de esa estrategia. Esto supone

una actitud de especial atención por parte del periodista para no quedar atrapado en las redes del secuestro del lenguaje utilizado por estos grupos, de modo que el profesional de la información no se convierta en protagonista o partícipe inconsciente o cómplice del conflicto creado por estas bandas.

- Y en un segundo momento, la información ha de ofrecerse de manera selectiva en función de unos criterios de prudencia que ayuden a: la condena de los objetivos, métodos y acciones de los terroristas; al rechazo de sus comunicados y su retórica (esto es particularmente importante para el caso que nos ocupa); y por último y sobre todo, a la defensa de las víctimas (las personas concretas, las familias, la sociedad de la que forman parte). Ésta es la apuesta por genuina causa de la libertad: la defensa de la víctima frente a su agresor.

Por último, en relación con el reto ético que plantea la imagen informativa, trataremos de exponer también los criterios fundamentales que a nuestro juicio han de tenerse en cuenta. Remitimos a las obras que en la bibliografía versan sobre cuestiones de ética profesional o sobre ética de la imagen para ampliar la explicación y justificación de cuanto aquí decimos. Nos parece esencial retener para nuestro análisis las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, distinguir los —al menos— tres niveles de realidad (y de su consecuente verdad ontológica) presentes en la decisión que ha de tomar el periodista sobre la publicación o no de una imagen: el del hecho real al que se refiere la imagen, el de la imagen misma como producto de la acción humana, el del nivel ético del hecho reflejado, de la imagen que lo refleja y de la difusión de dicha imagen.
- Si aceptamos esos tres niveles de realidad presentes en cualquier imagen, en segundo lugar, hemos de inferir que, aunque la imagen se refiera a un hecho, esto no supone que ambos puedan identificarse: imagen y realidad no son lo mismo. Ni vemos el hecho reflejado en una imagen como vemos la realidad, ni por la nitidez, ni por la congelación temporal, ni por la perspectiva introducida por el objetivo fotográfico, ni por el papel activo o pasivo que desempeñamos en un hecho del que formamos parte o el papel necesario de meros espectadores que jugamos al ver una imagen.
- En consecuencia, por último, dado que las imágenes son un medio de acceso al conocimiento de la realidad —no conocimiento de la realidad, ni por sí mismas conocimiento racional de la misma—, la responsabilidad ética del profesional de la comunicación al tratar de las imágenes ha de tener en cuenta para su juicio ético varios puntos. El primero, ha de analizar la imagen misma, si contribuye o no, y si de forma necesaria o accidental, a la información en cuanto tal. El segundo, si el modo en que refleja la realidad es respetuoso de la misma. Tercero, ha de considerar qué influencia va a tener en los protagonistas y en los destinatarios su publicación. Y por último, ha de considerar el mensaje o contenido objetivo de la misma. Como se ve, los cuatro puntos son esenciales para el juicio que elaboremos sobre la cuestión que aquí nos ocupa.

Una vez que hemos definido el marco teórico general en el que nos situamos para nuestro análisis, pasamos a considerar directamente el objeto propio de nuestra comunicación: los vídeos remitidos por grupos terroristas iraquíes pertenecientes al integrista islámico con las imágenes de los bárbaros asesinatos de rehenes de países extranjeros.

2. Del caso general a los casos particulares: similitudes y diferencias

Pasamos a considerar ahora cuáles creemos que son las características específicas de este tipo de vídeos terroristas, en especial, en relación con otro tipo de material informativo similar relacionado con el terrorismo. No cabe duda de que el juicio ético que elaboremos sobre la conveniencia o no de emitir estos vídeos, o sobre el modo en que esto puede hacerse dependerá en buena medida de este paso. Por eso es esencial el esfuerzo crítico por perfilar de la mejor de las maneras posibles los caracteres propios de este tipo de material gráfico y su relación con el fenómeno terrorista.

Llegados a este punto, nos encontramos con una gran diversidad de apreciaciones sobre el modo en que los medios han de situarse ante el fenómeno reciente del terrorismo internacional. Nos parece que la proliferación a lo largo de los últimos meses de estos vídeos y de su difusión por Internet contradice bien a las claras el juicio de quienes consideraban que las nuevas formas del terrorismo internacional estaban menos preocupadas por la difusión mediática de sus actividades que las formas habituales durante la segunda mitad del siglo pasado, más localizadas geográficamente, como es el caso, por ejemplo, de García Luengo (2001). Este autor hace esta reflexión a las pocas semanas de los atentados del 11-S. La dificultad real para adjudicar una relación de causa-efecto a la relación existente entre el aumento de la violencia de algunos atentados y la posible insensibilización de las audiencias ante la constante presencia de imágenes de este tipo, no supone automáticamente la exclusión de la voluntad propagandística de los grupos terroristas. A nuestro entender, precisamente aquellos atentados supusieron el mayor logro propagandístico por parte de un grupo terrorista para sus acciones criminales: consiguieron la emisión mundial en directo de aquellos hechos, ante el desconocimiento de lo que realmente estaba sucediendo. Nunca un atentado había tenido una cobertura mediática tan amplia y en tiempo real.

Por tanto, damos por sentado que forma parte esencial del fenómeno terrorista el esfuerzo por alcanzar la mayor difusión posible de sus actividades, de sus pretensiones, de su discurso ideológico. Lo ha sido siempre en las formas primitivas del terrorismo anarquista del siglo XIX, lo ha sido en las distintas formas revolucionarias del siglo XX, lo es en la forma nueva del denominado terrorismo internacional. Ahora bien, esta forma nueva tiene una serie de particularidades que lo diferencian de los anteriores y que trataremos de señalar. Para ello, compararemos los rasgos particulares de estos vídeos en relación, primero, con otras formas habituales de comunicación de los terroristas con los medios; posteriormente veremos en qué coinciden y en qué divergen comparados con otras imágenes de actos terroristas; y finalmente, veremos algunas diferencias que encontramos entre los mismos vídeos suministrados por los terroristas.

2.1 LAS COMUNICACIONES DE LOS TERRORISTAS

Dado que el terrorismo ha buscado siempre la propaganda, ha sido práctica habitual de los grupos terroristas la publicación de comunicados, fotografías o filmaciones de rehenes, la difusión mediática de sus reivindicaciones. Pero estos vídeos tienen unos rasgos propios que nos impiden asimilarlos con cualquiera de esas formas de comunicación.

En las diversas pautas deontológicas (BLÁZQUEZ 2002: 209) que se han ido arbitrando con el tiempo y la experiencia por asociaciones, gobiernos o medios de comunicación

concretos, encontramos siempre que se ha de evitar convertirse en «oxígeno de los terroristas», y que por tanto el informador no puede hacerse eco sin más de los comunicados, grabaciones o imágenes suministradas por los terroristas. Se ha de evitar, en definitiva, en convertirse en su plataforma de difusión. Cierto es que se ha producido un cambio radical con respecto a ese planteamiento: la primera plataforma universal de difusión que ahora utilizan los terroristas no es un medio de comunicación al uso, es la red de Internet. Pero no es menos cierto que sin el eco en los medios, el peso en la opinión pública sería infinitamente menor. Por tanto, siendo verdad que no necesitan de la difusión televisiva para ser conocidos, sin ésta, su repercusión sería menor.

Con todo, la principal diferencia entre estos vídeos y los otros tipos de comunicación terrorista (fotografías de rehenes, comunicados de reivindicación,...) reside en que el objeto de esta comunicación es el acto terrorista mismo, el crimen con toda su brutalidad, y por tanto, su principal objetivo es la difusión del terror en cuanto tal, no de la amenaza o de la reivindicación. De hecho, la estrategia de estos grupos terroristas inició el 11 de mayo de este año 2004, con la difusión de un vídeo en el que degollaban a un joven civil norteamericano como represalia por los abusos cometidos por soldados de Estados Unidos en la prisión de Abu-Ghraib. A partir de este vídeo, los grupos terroristas del integrismo islámico de Irak, han adoptado distintas estrategias: amenazas, extorsiones, torturas o más crímenes horrendos. Pero siempre contando con la primera impresión de aquel vídeo: el resultado final del crimen contra el rehén; con su estética criminal: el atuendo del rehén y el del grupo terrorista; con su retórica integrista: la comisión del crimen tras la lectura de un comunicado que lo justifica en nombre de Alá y de la extensión del Islam.

2.2 LAS IMÁGENES DE ATENTADOS TERRORISTAS

Es frecuente la cita de Brian Michael Jenkins, quien tras afirmar que «el terrorismo es teatro», dijo que «los terroristas quieren a mucha gente observando pero no un montón de gente muerta» (GARCÍA LUENGO, 2001). Tras el 11-S y otros atentados del género, nos parece que el terrorismo internacional utiliza las estrategias que en cada momento tiene o puede utilizar para conseguir esa atención. Dado que entre sus objetivos están la desestabilización de los gobiernos extranjeros, sus medios se adaptan más bien a dicha pretensión, y no tanto al número de víctimas por sí mismo.

Comparemos ahora estos vídeos con otras imágenes de atentados terroristas, que además nos parece oportuno dividir en dos grandes grupos, dado el debate particular sobre el terrorismo internacional en estos últimos tres años. Las del 11-S por un lado, y las imágenes más habituales hasta el día de hoy que eran las de los escenarios posteriores a la comisión de un atentado terrorista. Estos vídeos se asemejan a las del 11-S en cuanto que reproducen en tiempo real la comisión del acto criminal. Pero a diferencia de aquéllas, éstas son cruentas, de una acción realizada en un país ajeno a aquel en que residen los potenciales espectadores, y obligan a la víctima a dirigirse a la familia. Las imágenes del 11-S provocaron una reacción de adhesión al gobierno frente al enemigo que ataca y destruye, mientras que éstas provocan la reacción de los familiares y amigos clamando por la libertad del rehén, o culpando a su gobierno de su muerte. Podíamos recoger aquí distintos casos, el más reciente de los cuales quizá sea el del británico Kenneth Bigley: su hermano acusó al Presidente Blair de tener las manos manchadas con la sangre de su hermano.

A diferencia de las imágenes obtenidas por un cámara tras la comisión de un atentado, en éstas se reproduce el hecho mismo, no las consecuencias posteriores, de modo que se ve exactamente lo que los terroristas quieren que se vea y no el resultado de una filmación profesional sobre el lugar de los hechos que además del criterio

profesional del cámara en el momento de la filmación, puede ser posteriormente editada en función de otros criterios éticos o profesionales.

Finalmente, hemos de tener en cuenta que la emisión de estos vídeos se produce en las televisiones occidentales durante los informativos, acompañadas por imágenes de familiares. En el caso de que sean vídeos de rehenes amenazados, a su emisión en los informativos le siguen las imágenes de los familiares clamando a sus gobiernos que hagan todo lo posible por salvar a su ser querido, o en el caso de los vídeos de los crímenes, no pocas veces —aunque ha habido excepciones señaladas— haciendo responsables a sus gobernantes y las decisiones de éstos en política internacional de la suerte corrida por esa persona.

2.3 LA DIVERSIDAD ENTRE LOS MISMOS VÍDEOS

No es cuestión de hacer un elenco detallado de todos los vídeos grabados por los terroristas y emitidos por las televisiones españolas, sino simplemente de detallar una serie de diferencias entre algunos de ellos que nos parecen reveladoras de la intencionalidad de los terroristas.

La primera distinción podríamos hacerla entre los vídeos que han sido emitidos solamente por Internet y aquellos que fueron difundidos también por la televisión islamista Al Yazira. Y la segunda entre los que son emitidos íntegros y aquellos censurados.

La primera de las distinciones nos hace ver que no todos los vídeos tienen la misma importancia para los terroristas, y que en la medida en la que buscan que los medios se hagan un eco mayor de los mismos, remiten las imágenes a la televisión qatarí o no. Y la segunda nos pone de manifiesto que la principal de sus intenciones es la de sembrar el pánico e influir en la voluntad de los gobernantes. Las razones por las que los vídeos han sido censurados son de dos tipos: o bien porque no cuentan con la grabación del crimen, y por tanto sólo buscan que «parezcan» similares a los otros —como sucedió con el caso del periodista italiano Ezo Baldoni—, o bien porque la víctima no fue víctima del pánico y del terror, y opuso resistencia a sus asesinos. En ambos casos, en definitiva, se trataba de imágenes que no se enmarcaban plenamente en sus criminales pretensiones.

3. La emisión de los vídeos

Como ya hemos comentado más arriba, consideramos como paradigmático de este caso uno de los primeros vídeos colgado en Internet. Se trata del degüello del civil norteamericano Nicholas Berg, de 26 años, pequeño empresario del mundo de las comunicaciones que había acudido a Iraq con el fin de encontrar trabajo y contratos para su empresa. El empresario americano había desaparecido el 9 de abril del 2004, cuando comenzaron los secuestros de extranjeros. Su cadáver fue encontrado en Bagdad el sábado 8 de mayo. El vídeo fue colgado en la red el 11 de mayo, y todas las televisiones españolas lo emitieron en sus telediarios de ese mismo día. Al día siguiente diversos periódicos no sólo daban la noticia del hecho, sino que reproducían en sus páginas algunas de las secuencias del macabro vídeo.

Este vídeo se convirtió así en un punto de referencia para las pretensiones macabras de los terroristas. En este caso no fue utilizado directamente como modo de coacción al gobierno americano, pero su impacto en la opinión pública fue brutal. No habían utilizado aún imágenes de sus rehenes como modo de chantaje, pero a partir de este momento fue público el destino final que pretenderían dar a cualquier ciudadano

nacional o extranjero a quien ellos consideraran cómplice del gobierno americano. El impacto en la familia fue brutal, ya que la noticia de la muerte Berg ya la conocían, incluso el modo en que había muerto, dado el estado del cadáver, pero esperaban que no se hicieran públicas las imágenes.

A partir de aquí, la ofensiva cibernética de los terroristas de Al Qaeda no ha hecho más que incrementarse, y la emisión de los vídeos en los que los rehenes piden a sus gobiernos que abandonen Iraq llena las televisiones de todos los países, en especial de aquellos de los que son oriundos los rehenes. Los terroristas están consiguiendo de este modo algunas de sus pretensiones, económicas principalmente, a la vez que parece que fuerzan a los gobiernos a sentarse a negociar con ellos, a pesar de que todos afirmen que nunca cederán al chantaje de unos asesinos. Llegados a este punto, hemos de analizar los principales argumentos a favor y en contra de la emisión de estos vídeos.

3.1 ARGUMENTOS A FAVOR

A juzgar por la difusión de los vídeos en gran parte de los canales de televisión generalista, parece claro que son muchos los que consideran que han de emitirse estos vídeos, con una mínima censura que oculte el momento de máxima brutalidad. El principal argumento que sostiene esta postura, entendemos, es el más simple y burdo de todos los argumentos posibles a favor de la emisión de los vídeos en cuestión, esto es, el de que *puesto que existen y se han hecho públicos por Internet, una televisión ha de darlo a conocer al gran público para que sea éste el que vea y juzgue por sí mismo, sin censuras*. Como recuerda Kapuściński (2003, 32), «la gente confunde el mundo generado por la sensaciones con el mundo generado por el pensamiento, y cree que ver es lo mismo que entender. Sin embargo, no es así. Y más aún: la creciente cantidad de imágenes que nos atacan constantemente, al contrario, limita la relación con la palabra hablada y escrita, y por consiguiente, el dominio del pensamiento». Además de esconder esta falacia acerca de la confusión entre ver y comprender, este argumento olvida una de las conclusiones principales a las que había conducido un cierto consenso entre los medios y los profesionales y al que ya hemos aludido más arriba: el de no hacerse eco de la retórica terrorista al dar las noticias sobre terrorismo. Parecería que el hecho de que el terrorismo internacional siga una dinámica distinta a la del nacional, ya lo hace esencialmente distinto. Y se olvida que si son terroristas, aunque de un país extranjero, su dinámica es terrorista, y por tanto, alejada de cualquier tipo de negociación o conflicto de naturaleza política, aunque sea en términos bélicos.

Otro argumento no menos perverso por su simplicidad, también denunciado de alguna manera por el periodista polaco en su libro, es el de considerar que la imagen impactante, por sí misma, es noticia. En su discurso lo ejemplifica con una anécdota muy elocuente que le sucedió con un corresponsal de una cadena de televisión: «una vez lo encontré filmando unos choques entre estudiantes y policías en la calle, y le pregunté qué estaba sucediendo. "No tengo la menor idea", me respondió sin dejar de filmar. "Yo solamente estoy rodando. Me limito a captar las imágenes, las envío a la central y ahí hacen lo que les parece con el material".» (2003, 29)

Como es obvio, es un argumento que se deriva del ambiente generado por el argumento anterior, pero que a nuestro parecer, incide más de lleno en el ámbito del discernimiento del profesional de la información. Porque esta confusión supone además una segunda degeneración en el ejercicio de la profesión: la ausencia de tiempo para explicar la realidad. Es evidente que estas acciones se enmarcan dentro de una dinámica terrorista de presión contra los gobiernos de los países occidentales. Pero el hecho de ceder a la tentación de emitir las imágenes pone a los medios más

del lado de los terroristas que del de la verdad: se ayuda a la presión, no se explica el contexto, ni las consecuencias que esto tiene para las sociedades libres.

Un tercer argumento favorable a la emisión de estos vídeos lo encontraríamos en la opinión expuesta por el politólogo Giovanni Sartori, quien en una entrevista publicada en el diario ABC (4-7-2004) a la pregunta «¿Mostraría usted la imagen de un rehén estadounidense decapitado, por ejemplo por Al Qaeda, en un diario o en televisión?», respondía: «creo que en estas cuestiones estamos utilizando dos raseros, y eso no me gusta. Cualquier horror que cometan los occidentales sale en todos los medios. Si los terroristas cometen horrores, mucho más horribles que los occidentales, se censuran. Es inaceptable. Sí, creo que sí se tendría que mostrar la imagen que menciona». Nos parece especialmente relevante la consideración de esta opinión favorable, por dos razones principalmente. En primer lugar, porque precisamente Sartori ha insistido mucho en su análisis sobre la influencia de la televisión en la sociedad (SARTORI: 1998) en la diferencia esencial que hay entre ver y comprender, y en la enorme mentira que se esconde detrás del uso de las imágenes como explicación objetiva de la realidad. Esta consideración es la que nos ha permitido fundar nuestro rechazo al primer argumento favorable a la emisión. Y en segundo lugar, porque también es falaz la comparación con las imágenes de las torturas de Abu Ghraib. Por un lado está la consideración que merece la difusión acrítica de imágenes de este tipo, algo en lo que Sartori no entra —y que dejamos a un lado por ahora—, y por otro tenemos que la acción informativa es distinta: no es lo mismo poner en conocimiento de la opinión pública unos abusos que van a ser juzgados por un tribunal competente, y por tanto, imágenes de delitos recogidos en un sistema penal legítimo, que difundir el horror de una banda terrorista, que no reconoce ningún tipo de ordenamiento legal ni de autoridad. Nos parece que la comparación es injusta, y que por tanto, no puede considerarse como un argumento a favor de la emisión.

Estos tres argumentos encierran los motivos que respaldan una eventual emisión de estos vídeos criminales. Hemos de pasar ahora al análisis de las razones por las que consideramos en principio inconveniente dicha divulgación. En todos los casos nuestro análisis se hará a partir de la razón de fin: son varios los juicios prácticos que desaconsejan la emisión de estos vídeos, todos ellos resultado de la deliberación prudente sobre la adecuación de la acción del sujeto que informa con los fines propios del obrar humano y profesional. Veámoslos por separado.

3.2 ARGUMENTOS EN CONTRA. ANÁLISIS DE LA RAZÓN DE FIN

No es objeto de esta comunicación elaborar un ensayo sobre el ejercicio de la prudencia en la profesión periodística, sino más bien mostrar sus posibles dimensiones y la aplicación de las mismas a través del análisis de una acción determinada. Por tanto, procederemos en el análisis con la mayor concisión y brevedad posibles, remitiendo a otros libros o manuales recogidos en la bibliografía el desarrollo de las razones y la justificación crítica de dicho análisis ético.

Antes de continuar, queremos señalar un aspecto más que consideramos clave en este asunto: damos por sentado que estos vídeos son grabaciones de acciones terroristas, y que por tanto, no nos encontramos ante legítimas acciones de grupos rebeldes, disidentes o calificativos similares. La mayor o menor legitimidad de ciertas reclamaciones —quizá discutibles—, nunca puede servir de coartada para la justificación de métodos a todas luces criminales.

3.2.1 *Del lado del terrorismo*

Nadie duda de que el terrorismo constituye una de las formas principales y más perversas de criminalidad en el mundo contemporáneo. Y es evidente que su finalidad no es otra que la de sembrar el terror y conseguir objetivos ilegales —por lo general de desestabilización y control social y político— por medios criminales, cruentos y bárbaros. Por su propia definición queda retratado con claridad desde un punto de vista moral. Pasemos a considerar ahora el caso concreto de los vídeos de los que nos ocupamos en este trabajo. Podemos dividirlos en dos tipos, precisamente atendiendo a su contenido y finalidad: o bien son intimidatorios, pues en ellos los terroristas obligan al rehén a dirigirse a las autoridades de su país clamando por su vida y conminando a que se cumplan las exigencias de sus captores; o bien recogen el momento brutal de su crimen.

En ambos casos se trata de una comunicación terrorista utilizada como arma de propaganda y de penetración social de sus reivindicaciones. El comunicador debería tener muy presente esta condición antes de recoger dichos vídeos sin más razón que su existencia. Que de hecho existan no les da carta de naturaleza como contenidos informativos. Que se tengan imágenes y se refieran a un hecho no es razón para su emisión, a no ser que el informador quiera convertirse en cómplice del terror.

Del modo en que en los últimos meses se han multiplicado los secuestros y la emisión de los vídeos en las televisiones de los distintos países, podemos extraer dos consecuencias. La primera de ellas, que los terroristas han descubierto en estos vídeos una eficaz arma y método de financiación: sabemos que en el secuestro de las cooperantes italianas en el mes de septiembre de 2004, por ejemplo, el Gobierno negoció la cuantía de su rescate; algo que también se filtró a propósito de los periodistas franceses secuestrados unas semanas antes, o del británico Kenneth Bigley, aunque al final algunos de sus captores volvieron a encontrarle en su huida favorecida por los que cobraron el rescate, y lo decapitaron. La segunda de las conclusiones es que los Gobiernos de los países a los que pertenecen los secuestradores están sometidos a una fuerte presión de la opinión pública: ante el secuestro como chantaje no se puede ceder. Pero en Occidente se mezclan los pareceres sobre la guerra de Iraq con los juicios que merecen estos hechos, los medios de comunicación los lanzan así a la opinión pública, y ésta considera a sus Gobiernos culpables de lo que les suceda a sus conciudadanos, como ya hemos mencionado más arriba, citando el caso del británico Bigley.

En definitiva, teniendo en cuenta la doble razón criminal de fin de los terroristas, debería juzgarse como inconveniente la emisión de estos vídeos.

3.2.2 *Del lado del periodismo*

Pero no es la única, aunque por sí misma ya sea una razón de peso suficiente. Es que además hemos de analizar la emisión desde la perspectiva misma del ejercicio del periodismo. Es curioso que en España, donde el terrorismo ha causado tantas víctimas, y donde se ha alcanzado una significativa unanimidad en el ámbito de la profesión sobre la imposibilidad de ser neutrales ante el terrorismo, y por tanto, de la necesaria beligerancia por el bien de la sociedad y del respeto de los derechos humanos fundamentales (pueden verse, por ejemplo, las mesas redondas y colaboraciones del volumen editado por la Fundación Víctimas del Terrorismo en el año 2003), se cometa el error de emitir estos vídeos.

- La razón de fin de la profesión periodística

El profesor Galdón ha definido el periodismo como «una actividad intelectual moral y práctica en la que la prudencia sintetiza, ordena y dirige las acciones directivas, gnoseológicas y artísticas, y las aptitudes y actitudes que la fundamentan, tendentes a la comunicación adecuada del saber sobre las realidades humanas actuales que al público le es necesario o útil saber para su actuación libre en sociedad» (GALDÓN LÓPEZ 1999: 244).

Podemos partir de esta completa descripción del quehacer informativo para sopesar la inconveniencia de la emisión televisiva de estos vídeos.

En primer lugar, no parece que sea indispensable para dar a conocer al público la barbarie de los terroristas e informar de ella, emitir el vídeo al que ellos han dado la forma que tiene. Su elaboración, por tanto, no responde al esfuerzo por coordinar las acciones directivas, gnoseológicas y artísticas, ni las actitudes que las fundamentan en orden al obrar libre en sociedad. Todo lo contrario, como acabamos de indicar. La información y explicación de los medios y fines de los terroristas es algo que excluye radicalmente el uso de su medios, realizados para sus fines. La emisión de estos vídeos sitúa al periodista del lado de la retórica terrorista. No creemos que ayude a la condena de la barbarie la emisión de la imagen creada por los terroristas con su propia retórica y escenificación, ni que tampoco favorezca a la defensa de las víctimas y sus familias.

Lo que nos lleva, como segunda observación, a considerar que el periodista debería calibrar el grado de mentira, humillación y vergüenza a que es sometida la víctima protagonista de la grabación. Su aparición es una radical mentira, sus palabras fruto de una coacción insoportable, su estampa una puesta en escena ridícula y humillante... Por tanto, no sólo nos encontramos ante una mentira radical, sino ante un ejercicio profundamente inmoral de agresión a la dignidad de un ciudadano inocente particular, en cuya difusión no debería colaborar un profesional.

- La razón de fin de los medios de comunicación de cara a la opinión pública

Los terroristas conocen muy bien el dinamismo con el que los medios de comunicación influyen en la configuración de la opinión pública de las sociedades libres. Los poderes públicos en las sociedades libres están permanentemente pendientes del poder real que suponen los medios de comunicación: «cuando la opinión pública —fuera de las consultas electorales que suponen su expresión inapelable— se manifiesta insistente e inequívocamente —y no son las encuestas el único procedimiento para expresarse— se convierte en una referencia insoslayable que cualquier "poder positivo" no puede dejar de tener presente y que, quiéralo o no, condicionará su acción política y su toma de decisiones» (MUÑOZ ALONSO, 1995: 76).

Los medios de comunicación son la instancia principal de publicidad en estas sociedades. Desde luego que ese espacio corresponde por antonomasia al Parlamento, pero no es menos cierto que los medios de comunicación se disputan la presencia en el mismo, y por tanto intervienen de manera privilegiada en la configuración de qué es lo que los ciudadanos pueden llegar a saber. De los problemas que señala el profesor Muñoz-Alonso como propios de los medios de comunicación en esta sociedad de inicio de milenio, (2002: 272) queremos destacar dos que nos sirven para evaluar la realización de su finalidad al servicio de la opinión pública en un caso como éste.

Así, señala por ejemplo, el peligro que supone la supeditación de la noticia a la imagen. «La bulimia de imágenes, que tiene un efecto negativo en el espectador, devora los criterios informativos habituales (...). En el límite, las fronteras entre la información y el espectáculo, entre la noticia y el divertimento, se hacen tan confusas que muchos programas informativos se preocupan más de "hacer pasar el rato" a sus telespectadores que de facilitarles información (...). En el fondo, las informaciones se falsifican al servicio de la espectacularidad y de la competitiva lucha por las audiencias» (ibid.). La emisión de estos vídeos, desde esta perspectiva, contamina el espacio público porque no contribuye a la consideración de la gravedad del hecho y su repercusión política, sino que más bien distorsiona su correcta percepción. Además, el hecho de que sean vídeos, potencia aún más este hecho. Sontag ha señalado que la atrocidad de los hechos reproducidos queda distorsionada en televisión: «el modo en que se emplea, dónde y con cuánta frecuencia se ve, agota la fuerza de una imagen. Las imágenes mostradas en la televisión son, por definición, imágenes de las cuales, tarde o temprano, nos hastiamos. Lo que parece insensibilidad tiene su origen en que la televisión está organizada para incitar y saciar una atención inestable por medio de un hartazgo de imágenes. Su superabundancia mantiene la atención en la superficie, móvil, relativamente indiferente al contenido. [...] Una vinculación más reflexiva con el contenido precisaría de una determinada intensidad de la atención: justo la que se ve disminuida por las expectativas inducidas en las imágenes que diseminan los medios, cuya lixiviación de contenido es lo que más contribuye a que se agoste el sentimiento.» (SONTAG 2003: 123)

Y la segunda característica recuerda que el sensacionalismo conlleva una presentación sesgada de las informaciones: «se presentan las cuestiones objeto de la información en *blanco y negro*, sin matices intermedios, potenciando el aspecto conflictivo y, muy a menudo, como si se tratara de una contraposición entre una posición *buena* y otra *mala*» (ibid.). ¿Qué «imagen» obtiene el espectador al que se sorprende con un vídeo de este estilo? A la barbarie de los terroristas se une, por ejemplo, la inevitable «sensación» (no convicción, ojo) de que algo malo deben haber hecho sus gobernantes para provocar esa situación, o algo malo harán si no la solucionan. Distorsión evidente de la realidad, buscada por los terroristas con la transmisión de esos vídeos, y favorecida por esa dinámica denunciada por Sontag.

La razón de bien que ha de guiar el juicio moral y el ejercicio prudencial de la profesión tiene en su contribución a la estabilidad y perfeccionamiento de la democracia otra de sus facetas esenciales: el bien de la persona no es separable de su dimensión social o política, en sentido aristotélico, esto es, como allí donde se muestra y perfecciona la dimensión de comunión del ser racional. La razón de bien del ejercicio de la prudencia profesional en orden a la configuración de la opinión pública incluye, por tanto, la determinación de los fines de las propias acciones públicas. Éstos no vienen dados de antemano, como pretendería el emotivismo moral (MACINTYRE 1987: 54). Dicho de otro modo, los fines de los medios de comunicación social no son ajenos a la configuración del proyecto de vida humana en sociedad implicado por la identidad del ser humano. Unos medios comprendidos desde la óptica moderna del individualismo y del subjetivismo parten de la renuncia a esa dimensión, y se limitan a perfilar sus fines en unos códigos deontológicos, que no dejan de ser una norma formal y externa al bien de la acción y del sujeto que decide.

En conclusión, desde el análisis de la razón de fin de los medios de comunicación en la configuración de la opinión pública, nos parece que tampoco debe juzgarse positiva la difusión de estos vídeos: ni favorece la toma de decisiones razonables en función de criterios de verdad sino más bien de espectáculo, ni tampoco favorece el discernimiento crítico. Y por último, lo que desde el punto de vista de la razón de ser del medio de comunicación en el espacio público nos parece más grave, la emisión de

estos vídeos acentúa el discurso emotivista (subjetivista e individualista) en detrimento de la dimensión esencial comunitaria de la persona humana. Los terroristas saben muy bien que con estos vídeos fragmentan más a una sociedad en crisis, crisis que no es ajena a la pérdida de esa comunión social fundamental, y los medios de comunicación deberían discernir de la gravedad de su emisión.

- La razón de fin de las imágenes informativas

Es evidente por último, que una de las razones que más determina la emisión de este tipo de imágenes es la meramente utilitarista de la supuesta repercusión en los índices de audiencia, porque son imágenes impactantes, y por tanto —se concluye sin justificar la razón— interesantes para la audiencia, o cuando menos, útiles para aumentarla. Ya decimos que esto es una razón, no tanto un motivo moral, aunque erróneo, y por eso no hemos ocupado de él en el apartado 3.1. Simplemente la apuntamos aquí como origen de otra justificación perversa, la del «interés» informativo, que ha trastocado la definición de noticia.

Sin duda que la perversión del concepto de noticia por el de la utilidad es una de las lacras mayores de nuestro periodismo. En particular desde la invasión de las imágenes televisadas. En el texto antes citado, Kapuściński denuncia este «reemplazo de una ética por otra» (2003, 24) la de la verdad por la de la utilidad: al cronista su jefe «no le pregunta si la noticia que trae es verdadera, sino si es interesante y si la puede vender». Por supuesto que lo interesante puede que sea verdad, pero, ¿es noticia por ser verdad o por ser interesante?

En el agudo análisis fenomenológico que elabora Michel Henry en su ensayo sobre la cultura y la sociedad contemporánea, hace una crítica de la televisión que nos ofrece dos claves fundamentales sobre la barbarie de la misma, y no digamos ya de la emisión de imágenes como de las que nos estamos ocupando. Considera que el fenómeno televisivo tiene un vicio de origen que lo convierte *per se* en empobrecedor de lo humano: sugre del aburrimiento, del ponerse a ver porque no se sabe qué hacer (HENRY 1996: 136), lo que es sinónimo de anticultura, de la negación del hombre a dar sentido a lo que hace. Y la segunda de las claves críticas viene de la dinámica estética televisiva misma: la constante mostración de imágenes que supone la dinámica televisiva, implica el no-interés por parte del espectador, el rechazo de éste al ejercicio de la inteligencia. Lo cual se ve con mayor claridad si cabe en el caso de los informativos. En efecto, un informativo en televisión no consta ya, de manera privilegiada, de noticias, sino de acontecimientos «interesantes» o espectaculares, lo que viene determinado por las imágenes que lo ilustran.

En ellos, la sucesión de cortes de grabaciones sobre los más dispersos acontecimientos, ofrece la sucesión de imágenes «brutas», esto es, que son representaciones no artísticas de lo real, y por tanto, que falsifican la realidad misma en cuanto vivencia esencialmente humana, lo que en ellas se ve carece de finalidad, no porque no pueda ser una acción humana, sino porque la grabación no es una elaboración humana de la experiencia vivida. La acción criminal de los vídeos de estos grupos terroristas alcanza así, pues, el máximo de brutalidad posible: es la filmación bruta de un hecho brutal ofrecida con una dinámica brutal. Y por tanto, sin una clara voluntad ética que lleve a discernir de otro modo su emisión o no, ésta se hará porque garantiza un estímulo impactante en medio del monótono sucederse de historias absurdas y homogéneas. Esta confusión pudo ser la causante de la emisión íntegra del vídeo en que un grupo terrorista asesinaba de un tiro en la nuca a un rehén de origen turco en el telediario de las nueve de la tarde en la Primera de TVE el 2 de agosto de 2004. El aluvión de llamadas de espectadores hizo que al final del informativo la cadena pidiera disculpas por la emisión, que atribuyó a un error de

montaje. Es difícil creer que esta fuera la razón, y no más bien la inercia de insensibilidad y ausencia de discernimiento crítico por parte de los editores y redactores del informativo, en la que han caído no pocos profesores y medios de comunicación que ya no ven en esas imágenes más que un hecho informativo, espectacular y atrayente. Como ya denunció Bourdieu en su conocido ensayo sobre la televisión: «de este modo, es efectivamente, la lógica del campo periodístico, sobre todo a través de la forma particular que toma en él la competencia, y de las rutinas y los hábitos de pensamiento que impone sin discusión, la que produce una representación del mundo preñada de una filosofía de la historia en tanto que sucesión absurda de desastres respecto a los cuales no se entiende nada y sobre los cuales nada cabe hacer» (BOURDIEU 1997: 135).

«Decapitar no es un buen método, pero funciona», fueron las declaraciones de Abu Rachid, uno de los principales líderes terroristas iraquí al semanario francés *Le Nouvel Observateur* el mes de agosto de 2004. Declaraciones que deberían hacer pensar a los medios de comunicación y su comlicidad como difusores del terror. Ciertamente que el discernimiento, como estamos viendo, no es sencillo pero no cabe duda de que la razón de fin de las imágenes informativas no justifica en ningún caso la emisión de estas grabaciones. Porque, siguiendo el esquema apuntado en el primer punto de nuestro trabajo, las imágenes no contribuyen de forma esencial a la información en cuanto tal; además no reflejan la realidad de forma respetuosa, sino desde la retórica del terror; en un tercer momento no se considera más que el lado impactante de las mismas y no el grado de influencia negativa por lo que supone de deformación del criterio de noticia y de realidad; y por último, el mensaje del vídeo no es informativo, su contenido es un crimen querido como medio de coacción. Por tanto, tampoco teniendo en cuenta la razón de fin de la imagen informativa, nos parece pertinente la emisión de estos vídeos.

4. Una consideración final

A lo largo de la comunicación hemos aludido a algunos casos concretos de vídeos y rehenes emitidos y capturados durante los últimos meses, aunque sin entrar en muchos detalles, dada la gran similitud entre todos ellos. Para concluir nuestro trabajo quisiéramos detenernos en la consideración de uno en particular, el caso de Ezo Baldoni, periodista italiano que apareció asesinado a finales de agosto de 2004. No nos referiremos a la polémica sobre el vídeo de su muerte, porque al parecer esa grabación era un montaje, tal y como testimoniaron fuentes diplomáticas, realizado por una banda que buscaba sacar un beneficio económico mayor a la muerte del periodista, acaecida posiblemente en un asalto al vehículo en el que viajaba. En otras palabras, el periodista ya estaba muerto pero los terroristas realizaron la farsa del vídeo para además de lanzar un ultimátum a Italia, conseguir un sustancioso rescate.

Pero antes de que se supiera todo esto, el director del medio para el que trabajaba envió un mensaje a los secuestradores que nos parece significativo de la confusión en la que se mueven los medios ante este problema. Enrico Deaglio, director del semanal llamado *Diario*, se expresaba así de Baldoni: «[...] Es una persona animada por sentimientos de humanidad hacia las personas que sufren en el mundo. Es un periodista independiente y absolutamente autónomo. Es un colaborador de nuestro periódico *Diario*, semanario libre en relación con el gobierno italiano. [...]». El mensaje —que traducimos del texto publicado por *Il Corriere della Sera* el 24 de agosto de 2004— continúa relatando las acciones humanitarias en las que el periodista había colaborado en bien del pueblo iraquí. Se entiende el deseo del director del medio por conseguir la liberación del periodista. Pero nos parece que la alusión a su gobierno pone negro sobre blanco que el chantaje de los terroristas funciona: ellos pedían que

Italia retirara las tropas y el periodista se desmarca de su gobierno y espera de los terroristas una acción «justa». ¿En razón de qué? Los terroristas son eso, terroristas, no individuos que se atengan a razones de humanidad o de legalidad. Destacar el bien que por el pueblo iraquí hacía el periodista —suponemos que por el italiano también, que al fin y al cabo era para el que escribía— implica dar por válidos para el bien del pueblo iraquí los métodos terroristas. Y nada más lejos de la realidad.

La independencia y la verdad son patrimonio moral del periodista. Pero es que un ingeniero de una empresa extranjera, o un funcionario de la ONU no delinquen por estar en Iraq, y también han sido objeto de las acciones terroristas. La libertad de prensa y el derecho a la información no se defienden con argumentos que de alguna manera ceden a la dinámica terrorista. «Siempre el principal reto para un periodista está en lograr la excelencia en su calidad profesional y su contenido ético. Cambiaron los medios de coleccionar información y de averiguar, de transmitir y de comunicar, pero el meollo de nuestra profesión sigue siendo el mismo: la lucha y el esfuerzo por una buena calidad profesional y un alto contenido ético» (KAPUŚCIŃSKI: 2003, 87).

En definitiva, en la contribución del periodista al establecimiento y desarrollo de la paz nos parece que tenemos aún un largo trecho que recorrer, y que la información sobre terrorismo supone un ámbito privilegiado para dicha contribución. A lo largo de estas páginas hemos apuntado las que consideramos razones prudenciales más adecuadas para juzgar como inconveniente la emisión de unos vídeos muy concretos. Con todo, en la prudencia nunca tendremos la seguridad de haber alcanzado el grado máximo de excelencia —como, por lo demás, en ninguna virtud moral— y siempre podemos aprender más en el seguimiento del camino del bien, aunque a veces no se consiga del todo.

Bibliografía

- AGEJAS ESTEBAN, JOSÉ ÁNGEL, «Un marco adecuado», en AA.VV., *Terrorismo, víctimas y medios de comunicación*, Fundación Víctimas del Terrorismo-FAPE, Madrid, 2003, págs. 169-174.
- BEL MALLÉN, IGNACIO y CORREDOIRA ALFONSO, LORETO (COORDS.), *Derecho de la Información*, Ariel, Barcelona, 2002.
- BETTETINI, GIANFRANCO y FUMAGALLI, ARMANDO, *Lo que queda de los medios. Ideas para una ética de la comunicación*, EUNSA, Pamplona 2001.
- BLÁZQUEZ, NICETO, «Información sobre violencia y terrorismo», en AGEJAS ESTEBAN, J.A. Y SERRANO OCEJA, J.F. (COORDS.), *Ética de la comunicación y de la información*, Ariel, Barcelona, 2002, págs. 193-216.
- BOURDIEU, PIERRE, *Sobre la televisión*, Anagrama, Barcelona, 1997.
- CATALÁN GONZÁLEZ, MIGUEL, «La imagen del dolor. La representación del sufrimiento y la muerte en la información audiovisual», en AA.VV., *Veracidad y Objetividad. Desafíos éticos en la Sociedad de la Información*, Fundación COSO, Valencia, 2003, págs. 167-175.
- FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO (ED.), *Terrorismo, víctimas y medios de comunicación*, Madrid, 2003.
- GALDÓN LÓPEZ, GABRIEL, *Desinformación. Método, aspectos y soluciones*, EUNSA, Pamplona, 1999.
- GARCÍA LUENGO, ÓSCAR, «Los medios de comunicación y las nuevas tendencias del terrorismo internacional» en *Conferencia Internacional «La seguridad europea en el siglo XXI»*, Universidad de Granada 5-9 de noviembre de 2001.
- GOMIS, LORENZO, «La ética y el derecho a la noticia» en *Ponencias y Comunicaciones del II Congreso de la Sociedad Española Periodística*, Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya, Barcelona, 1994, págs. 39-46.
- HENRY, MICHEL, *La barbarie*, Caparrós Editores, Madrid, 1996.
- IMBERT, GÉRARD, *El zoo visual. De la televisión espectacular a la televisión especular*, Gedisa, Barcelona, 2003.
- KAPUŚCIŃSKI, RYSZARD, *Los cinco sentidos del periodista*, Fondo de Cultura Económica, México, 2003.
- MACINTYRE, ALASDAIR, *Tras la virtud*, Editorial Crítica, Barcelona, 1987.
- MONGIN, OLIVIER, *Violencia y cine contemporáneo. Ensayo sobre ética e imagen*, Paidós, Barcelona, 1999.
- MUÑOZ-ALONSO, ALEJANDRO, «Estructura y ética de la comunicación y sus medios», en *Retos de la nueva sociedad de la información (Actas del III Congreso Católicos y Vida pública)*, Madrid, 2002, vol. II pp.259-275.
- MUÑOZ-ALONSO, ALEJANDRO y ROSPIR, JUAN IGNACIO (COORDS.), *Comunicación política*, Editorial Universitas, Madrid 1995.
- , *Democracia mediática y campañas electorales*, Ariel, Barcelona 1999.
- SARTORI, GIOVANNI, *Homo videns. La sociedad teledirigida*, Taurus, Madrid, 1998.
- SONTAG, SUSAN, *Sobre la fotografía*, Edhasa, Barcelona, 1981.
- , *Ante el dolor de los demás*, Alfaguara, Madrid, 2003.
- VERES, LUIS, «El signo perverso: sobre lenguaje, terrorismo y práctica periodística», en AA.VV., *Veracidad y Objetividad. Desafíos éticos en la Sociedad de la Información*, Fundación COSO, Valencia, 2003, págs. 287-298.